



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000008-MUNIPROV

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON (12) PERSONAS, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE TOMA E INCLUSION DE LECTURAS DE HIDROMETROS AL SISTEMA INFORMatico Y REVISIÓN DE INCONSISTENCIAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA NUEVE MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES”**

A los interesados en este proceso de licitación, se les hace saber que se hacen las siguientes aclaraciones al cartel:

En relación al punto IV. **Criterios de evaluación y selección:** Para evaluar las ofertas en esta línea de contratación, se utilizarán los siguientes parámetros:

<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON 8 PERSONAS PARA LA TOMA DE LECTURAS, 3 PERSONAS PARA EL PROCESO DE DIGITACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LECTURAS Y 1 PERSONA PARA CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS LECTURAS EN EL CAMPO</b>	
<b>Factor</b>	<b>Puntuación</b>
A. Precio	80%
B. Experiencia del oferente	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**A. Precio**

**Se aclara que:** La clasificación de los trabajadores propuestos deberá respaldar:

- A. La clasificación de un trabajador semi-calificado **TOSC** para el personal que destacará en la oficina, según decreto de salarios mínimo vigente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. El salario ofertado no podrá ser inferior ni parcial al salario mínimo establecido para este tipo de clasificación laboral.
- B. La clasificación de un trabajador **TONC** para los trabajadores que se destacarán en el campo en la toma de las lecturas e inspecciones, según decreto de salarios mínimo vigente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. El salario ofertado no podrá ser inferior ni parcial al salario mínimo establecido para este tipo de clasificación laboral.  
El oferente deberá incluir en este ítem, el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo de todos los elementos que lo componen. Esta disposición es obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, El oferente deberá incluir en este ítem, el detalle porcentual del costo de mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente formato:



Rubro	Porcentaje
Mano de obra	%
Insumos	%
Gastos administrativos	%
Utilidad	%
Total	100%

Se otorgará un 80% al oferente con menor precio y se calificará de la siguiente manera:

$$\% \text{obtenido} = \frac{\text{Monto de la oferta de menor precio}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}} \times 80\%$$

En lo que respecta al punto **3.2. Requisitos de admisibilidad de las 3 personas para el proceso de digitación y control de calidad de lecturas**, se aclara que en la en la viñeta N° 3 no se debe tomar en cuenta el texto que dice Determinar si es preciso indicar el apartado de pruebas, en la viñeta N° 4 no tomar en cuenta el texto (definir cuánto mínimo); lo demás en ese punto se mantiene invariable.

En lo que respecta al punto **3.3. Requisitos de admisibilidad de las 8 personas para el proceso de lecturas y 1 persona para control y supervisión de lecturas en campo**, se aclara que en la viñeta N° 2 se debe dejar sin efecto el texto (definir cuánto mínimo), lo demás en ese punto se mantiene invariable.

En lo que respecta al punto **VII. Especificaciones técnicas**, en el punto f. quitar (**definir suficiente**).

En lo que respecta al punto **VII. Especificaciones técnicas**, en el punto k. quitar (**aclarar**).

La fecha de apertura se mantiene para las 10:00 horas del 05 de Junio del 2019

**TODO LO DEMAS PERMANECE INVARIABLE.**

Lic. Christian Corrales Jiménez  
Proveedor Municipal